



# DECRETO DE ALCALDÍA

## Nº 015-2021-AL/MPB

Barranca, 30 de Julio del 2021

### EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorándum Nº 0836-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe Nº 085-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, e Informe Nº 515-2021-SGAT-MPB, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la ampliación de la vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, que "Fija el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021", y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos", el 31 de Diciembre del 2020, se "Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021", el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se establece en el Art. 2º.- FECHAS DE VENCIMIENTO para el pago de los tributos municipales, y Art. 3º.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, un plazo de vigencia hasta el 26 de Febrero del 2021.

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza en mención, señala "Facúltase al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga".

Que en ese sentido, mediante Informe Nº 0515-2021-SGAT-MPB, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita la ampliación de vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, hasta el 31 de Agosto del 2021, corroborado mediante Informe Nº 085-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, y mediante Informe Nº 0613-2021-MPB/GM, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR**, hasta el 31 de Agosto del 2021, el plazo de vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal Nº 035-2020-AL/CPB, que "Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021".

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
31 de Agosto del 2021.  
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista.  
02-AGO-2021  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
SECRETARIO GENERAL